MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA

NIT 891.480.027-1

SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS DESTINADO A ATENDER LOS DESPLAZAMIENTOS DE SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRATISTAS Y DEMÁS PERSONAS AUTORIZADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA, RISARALDA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS, EN EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y OTROS DESTINOS NACIONALES QUE SEAN REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.
PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000) IVA incluido
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 638 del 10 de septiembre de 2026, estado VIGENTE
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.006-2-68
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Fondo 101, ICLD, Ingresos Corrientes de Libre Destinación
PLAZO DE EJECUCIÓN	Noventa y siete (97) días calendario, sin exceder el 31 de diciembre de 2026
CÓDIGO UNSPSC	78-11-18-00
VIGENCIA FISCAL	2026
FECHA DE ELABORACIÓN	17 de septiembre de 2026

PRESENTACIÓN Y ALCANCE

El Municipio de La Virginia, Risaralda, por conducto de la Secretaría de Gestión Administrativa, elabora el presente Análisis del Sector en cumplimiento del deber previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual la entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo.

El documento se estructura conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, versión 3, de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, y el componente de riesgos se construye conforme al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, M-ICR-01, basado en el estándar ISO 31000 y en el Documento Conpes 3714 de 2011. El alcance es proporcional a la modalidad de mínima cuantía, según el numeral 6.2 de la citada guía, sin que ello releve a la entidad de ninguno de los seis componentes obligatorios.

JERARQUÍA DE FUENTES APLICADA. Nivel 1: documentos del expediente contractual del Municipio, con extracción literal. Nivel 2: fuentes oficiales verificadas, con cita y fecha de consulta. Nivel 3: fórmulas de Colombia Compra Eficiente y lógica jurídica. Todo dato no verificable se marca como [DATO NO ENCONTRADO EN DOCUMENTO] y no se sustituye por estimación alguna.

A. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

A.1 Entorno económico

A.1.1 Balance macroeconómico

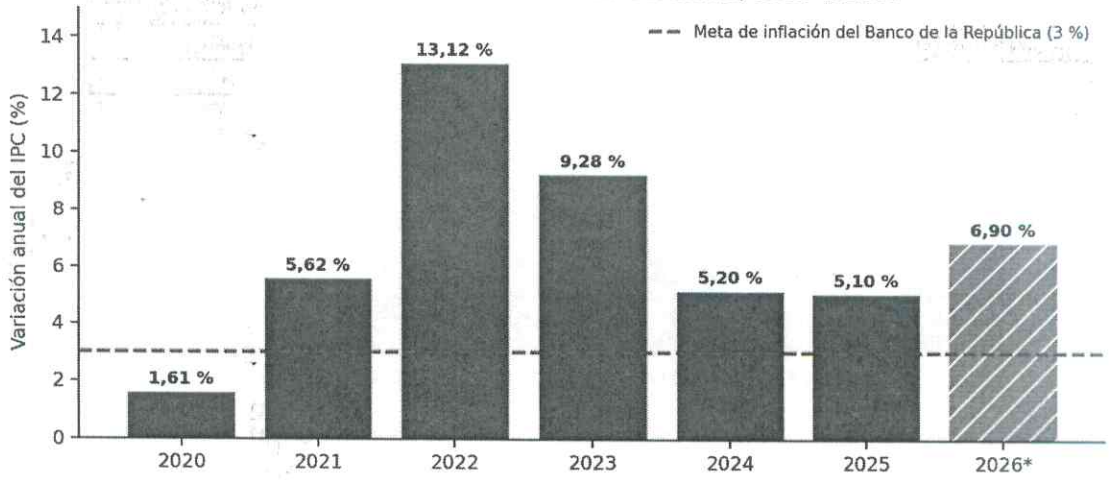
Los indicadores macroeconómicos que inciden en la estructura de costos del servicio de transporte especial terrestre de pasajeros se encuentran, a la fecha de elaboración de este documento, en el siguiente estado:

Indicador	Valor vigente	Fuente y fecha de consulta
Variación anual del Índice de Precios al Consumidor, agosto de 2026	6,24 %	Departamento Administrativo Nacional de Estadística, boletín técnico del IPC. Consultado el 17 de septiembre de 2026
Expectativa de inflación a diciembre de 2026	Cercana al 7,0 %	Banco de la República, revisión de expectativas. Consultado el 17 de septiembre de 2026
Meta de inflación de largo plazo	3,0 %, con rango de más o menos un punto porcentual	Banco de la República, Junta Directiva
Inflación de cierre de 2025	5,10 %	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
Tasa de política monetaria	12,0 % desde el 30 de junio de 2026	Banco de la República
Crecimiento del Producto Interno Bruto	2,6 % en 2025 y 2,2 % anual en el primer trimestre de 2026	Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Cuentas Nacionales
Tasa de desempleo	8,0 % en mayo de 2026	Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Gran Encuesta Integrada de Hogares
Salario mínimo mensual legal vigente 2026	UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905)	Decreto 1469 de 2025, refijado por el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, Ministerio del Trabajo
Auxilio de transporte 2026	DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($249.095)	Decreto 1470 de 2025, Ministerio del Trabajo

La aceleración de la inflación durante 2026, que pasó de un cierre de 5,10 % en 2025 a una variación anual de 6,24 % en agosto de 2026, y la expectativa de cierre cercana al 7,0 %, tienen incidencia directa sobre el precio del servicio contratado, por cuanto el transporte especial es intensivo en combustible, peajes, mantenimiento, seguros y mano de obra. Esta circunstancia justifica la indexación del precio unitario de referencia que se practica en la sección E.

A.1.2 Inflación y crecimiento

Gráfica 1. Inflación anual en Colombia, 2020 a 2026

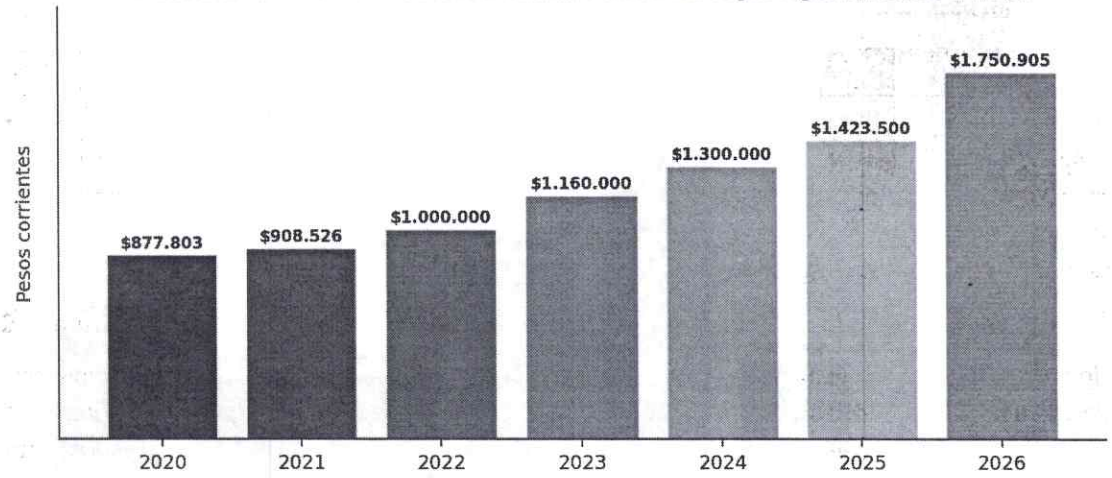


Elaboración propia con datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística y del Banco de la República. El dato de 2026 corresponde a la expectativa de cierre y se señala con asterisco y trama distinta. Consultado el 17 de septiembre de 2026.

A.1.3 Incremento del salario mínimo y su incidencia en la estructura de costos

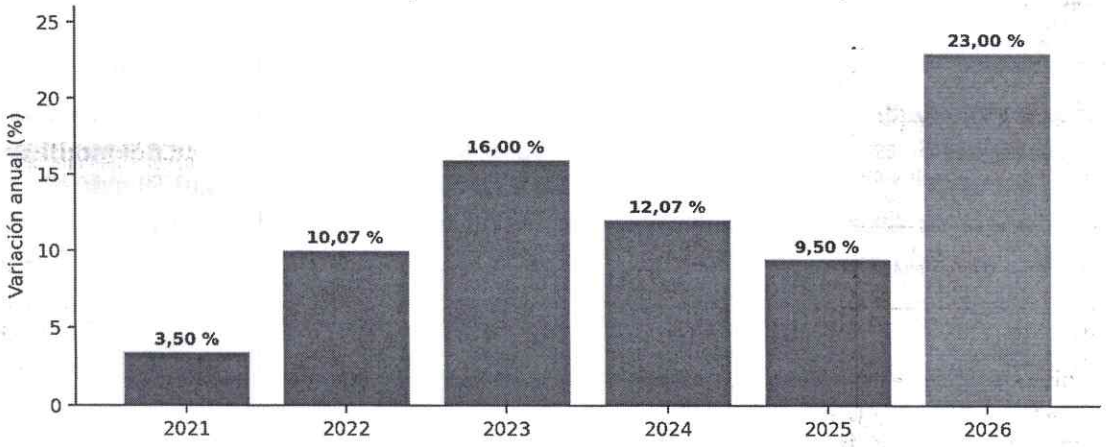
El componente de mano de obra del servicio, integrado por la remuneración de los conductores y sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, se encuentra directamente atado al salario mínimo mensual legal vigente. El incremento del 23,0 % decretado para 2026, el más alto de la última década, constituye el principal vector de presión sobre el precio del servicio en el mercado regional.

Gráfica 2. Evolución del salario mínimo mensual legal vigente, 2020 a 2026



Elaboración propia con datos del Ministerio del Trabajo, decretos anuales de fijación del salario mínimo. Consultado el 17 de septiembre de 2026.

Gráfica 3. Variación porcentual anual del salario mínimo, 2021 a 2026



Elaboración propia con datos del Ministerio del Trabajo. Consultado el 17 de septiembre de 2026.

A.2 Dinamismo del sector servicios

El servicio objeto del proceso corresponde al transporte terrestre automotor especial de pasajeros, actividad clasificada en la división 49, transporte terrestre, de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme, revisión 4 adaptada para Colombia.

PRECISIÓN METODOLÓGICA SOBRE LA DISPONIBILIDAD ESTADÍSTICA. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística no produce una operación estadística que mida de

manera autónoma este subsector. La Encuesta Mensual de Servicios no investiga el transporte de pasajeros dentro de los dieciocho subsectores que cubre, pues en materia de transporte solo incluye el almacenamiento y las actividades complementarias. La Encuesta de Transporte Urbano de Pasajeros excluye de forma expresa de su cobertura el transporte especial y el transporte público individual. En consecuencia, la serie desagregada del subsector de transporte especial para el departamento de Risaralda no se registra, no por una limitación de consulta, sino porque esa desagregación NO forma parte de la oferta estadística oficial disponible.

Precisado lo anterior, el dinamismo del sector se acredita con las tres operaciones estadísticas oficiales pertinentes y vigentes a la fecha de estructuración.

A.2.1 Dinámica económica departamental

El boletín técnico de Producto Interno Bruto por departamento, serie 2025 preliminar, base 2015, publicado en julio de 2026, reporta para Risaralda un producto interno bruto de 31.644 miles de millones de pesos a precios corrientes, con crecimiento en volumen de 3,2 % frente a 2024, superior al crecimiento nacional de 2,6 % del mismo periodo. Risaralda registró el segundo crecimiento departamental más alto del país en 2025, después de Bogotá. El departamento se ubica entre las entidades territoriales con desempeño económico por encima del promedio nacional.

NOTA DE INTEGRIDAD. No se cita la participación porcentual de Risaralda en el producto interno bruto nacional porque el boletín solo publica ese indicador para Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca. Calcularla por deducción sería fabricarla.

A.2.2 Demanda de transporte de pasajeros en el área de influencia

La Encuesta de Transporte Urbano de Pasajeros del segundo trimestre de 2026, publicada el 14 de agosto de 2026, reporta para el Área Metropolitana Centro Occidente, cuyo núcleo es Pereira, los siguientes resultados:

Variable	Área Metropolitana Centro Occidente	Total nacional
Parque automotor afiliado promedio	933 vehículos, variación anual de -0,6 %	No desagregado en el boletín
Vehículos en servicio	634 vehículos, variación anual de -5,9 %	28.107 vehículos, variación anual de -0,9 %
Composición de los vehículos en servicio	229 del sistema integrado de transporte masivo y 405 del transporte colectivo tradicional	No desagregado en el boletín
Pasajeros transportados en el trimestre	12.945 miles, variación anual de -12,1 %	691.396 miles, variación anual de -7,1 % y trimestral de -1,6 %

ALCANCE DE LA CIFRA. Estos datos describen el transporte público colectivo y masivo, no el especial, y se incorporan como indicador de contexto de la demanda regional de movilidad, no como medición del subsector contratado.

A.2.3 Estructura de costos del servicio

El Índice de Costos del Transporte Intermunicipal de Pasajeros del segundo trimestre de 2026, publicado el 23 de julio de 2026, registró una variación trimestral de 0,74 % y una variación anual de 8,70 %.

Grupo de costo	Variación anual, segundo trimestre de 2026
Costos fijos	15,12 %
Seguros	24,12 %
Mano de obra de conductores y ayudantes	22,11 %
Peajes y uso de terminales	6,69 %
Combustibles	5,94 %
Partes y reparación	3,21 %
Insumos	1,44 %
ÍNDICE TOTAL	8,70 %

ALCANCE DE LA CIFRA. El índice cubre veintitrés ciudades, entre ellas Pereira, y se publica como agregado nacional sin desagregación por ciudad. Mide el transporte intermunicipal y no el especial, por lo que se emplea como referente de la evolución de la estructura de costos del operador y como factor de indexación del precio unitario de referencia en la sección E.

A.2.4 Conclusión del dinamismo sectorial

El sector presenta una tensión determinante para la estructuración del presupuesto oficial: mientras la demanda de transporte público de pasajeros en el área de influencia se contrae a dos dígitos en términos anuales, con una caída de 12,1 % en el Área Metropolitana Centro Occidente, los costos de operación del transporte de pasajeros crecen 8,70 % anual, con la presión concentrada en los seguros, con 24,12 %, la mano de obra, con 22,11 %, y los costos fijos, con 15,12 %. Ello sustenta que las cotizaciones y los precios históricos anteriores a la fecha de estructuración NO pueden trasladarse al valor estimado sin actualización, y que este debe reconocer, cuando menos, la variación de costos certificada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística para el periodo.

A.3 Caracterización del sector de transporte terrestre automotor especial

El servicio público de transporte terrestre automotor especial es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tienen una característica común y homogénea, sin que el servicio sea de acceso al público en general. Sus rasgos estructurales, relevantes para el presente proceso, son los siguientes:

- Barrera regulatoria de entrada. Solo pueden prestar el servicio las empresas habilitadas por el Ministerio de Transporte mediante resolución vigente en la modalidad de servicio especial.

Ello restringe estructuralmente el número de oferentes y explica la concentración del mercado regional en el área metropolitana de Pereira y Dosquebradas.

- Régimen de aseguramiento reforzado. La normativa exige pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual con coberturas mínimas expresadas en salarios mínimos, además del seguro obligatorio de accidentes de tránsito, lo que incorpora un costo fijo relevante a la estructura de precios.
- Exigencia de Plan Estratégico de Seguridad Vial. Las empresas con flota superior a diez (10) vehículos deben implementar y registrar el Plan Estratégico de Seguridad Vial, lo que eleva el estándar operativo del sector y diferencia a los operadores formales.
- Vinculación de la flota mediante tarjeta de operación. Cada vehículo debe contar con tarjeta de operación vigente expedida a favor de la empresa habilitada, requisito que impide la prestación del servicio con vehículos particulares o de servicio público no vinculado.
- Sensibilidad a la inflación de insumos. El combustible, los peajes, los repuestos y los neumáticos representan la porción mayoritaria del costo variable, de modo que el precio del servicio replica con rezago el comportamiento del índice de precios y de los ajustes tarifarios de peajes.

A.4 Aspecto regulatorio aplicable

Norma	Pertinencia para el proceso
Constitución Política, artículos 2, 209 y 311	Fines esenciales del Estado, principios de la función administrativa y naturaleza del municipio como entidad fundamental de la división político administrativa.
Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Artículo 25 numeral 7, deber de planeación, y numeral 14, disponibilidad presupuestal.
Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 5	Consagra la modalidad de mínima cuantía, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.
Ley 1474 de 2011, artículo 94	Procedimiento de mínima cuantía y regla de selección por menor precio.
Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2	Deber de análisis del sector, estudios previos y procedimiento de la mínima cuantía.
Ley 336 de 1996	Estatuto Nacional de Transporte. Principios y régimen sancionatorio del sector.
Decreto 1079 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte. Régimen del servicio público de transporte terrestre automotor especial, habilitación, tarjetas de operación y seguros.
Decreto 431 de 2017	Reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y precisa las condiciones de prestación a entidades estatales.
Ley 1503 de 2011 y Resolución 20223040040595 de 2022	Plan Estratégico de Seguridad Vial y su registro ante la autoridad competente.
Ley 2069 de 2020, artículo 35, adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025	Factores de desempate aplicables de forma sucesiva y excluyente, incluido el nuevo factor a favor de jóvenes egresados del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
Decreto 1860 de 2021	Criterios diferenciales y limitación de convocatorias a MiPymes.
Decreto 0287 de 2026	Contratación pública accesible para personas con discapacidad. Los requisitos de accesibilidad aplican en todas las modalidades, incluida la mínima cuantía. El puntaje

Norma	Pertinencia para el proceso
	adicional del dos por ciento (2 %) no aplica en mínima cuantía, según el concepto C-642 de 2026 de la ANCP-CCE.
Ley 2365 de 2024	Protocolo de prevención y atención del acoso sexual y de violencias basadas en género en el ámbito laboral.
Acuerdo 018 de 2025 del Concejo Municipal de La Virginia	Estatuto Tributario Municipal. Estampillas y retenciones aplicables a la liquidación del contrato.
Ley 1712 de 2014	Transparencia y derecho de acceso a la información pública nacional.

A.5 Segmento MiPyme y umbral vigente

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, el proceso es susceptible de limitarse a MiPymes colombianas cuando se reciban, dentro del término del cronograma, al menos dos (2) solicitudes de MiPymes nacionales. El umbral de los acuerdos comerciales aplicable a la vigencia 2026 asciende a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497), equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América, según la tabla de umbrales publicada por Colombia Compra Eficiente. El presupuesto oficial del presente proceso se sitúa muy por debajo de dicho umbral, de manera que la limitación a MiPymes es jurídicamente procedente y no resulta restringida por compromiso internacional alguno.

El mercado regional de transporte especial está compuesto mayoritariamente por microempresas y pequeñas empresas y por cooperativas de transportadores, de modo que la eventual limitación no compromete la pluralidad de oferentes.

A.6 Subsunción motivada de la modalidad de selección

Con base en el salario mínimo mensual legal vigente para 2026, UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905), y en la categoría presupuestal del Municipio de La Virginia, cuyo presupuesto anual es inferior a ciento veinte mil (120.000) salarios mínimos, la menor cuantía de la entidad equivale a doscientos ochenta (280) salarios mínimos, esto es, CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($490.253.400), y la mínima cuantía al diez por ciento (10 %) de aquella, esto es, CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340).

Modalidad	Rango de aplicación	Equivalencia en SMMLV	¿Procede?
Licitación pública	Desde $490.253.401 en adelante	Más de 280 SMMLV	No
Selección abreviada de menor cuantía	Desde $49.025.341 hasta $490.253.400	Más de 28 y hasta 280 SMMLV	No
MÍNIMA CUANTÍA	Desde $1 hasta $49.025.340	Hasta 28 SMMLV	SÍ
Concurso de méritos	Consultoría e interventoría	No aplica por objeto	No

Modalidad	Rango de aplicación	Equivalencia en SMMLV	¿Procede?
Selección abreviada por subasta inversa	Bienes y servicios de características técnicas uniformes	No aplica por objeto	No
Contratación directa	Causales taxativas del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007	No aplica	No

CONCLUSIÓN JURÍDICA. El objeto contractual no constituye consultoría ni interventoría y no es un bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización, por cuanto exige habilitación específica del Ministerio de Transporte, disponibilidad permanente y condiciones de aseguramiento particulares que impiden su homogeneización. Verificado que el presupuesto oficial no superará CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340), la modalidad procedente es la MÍNIMA CUANTÍA.

B. CLASIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Nivel	Código	Descripción oficial
Segmento	78	Transporte, almacenamiento y correo
Familia	7811	Transporte especial de personas
Clase	781118	Servicios de transporte especial de pasajeros
Código completo	78-11-18-00	Servicio de transporte especial terrestre de pasajeros

NOTA. El código UNSPSC es de referencia y no constituye requisito habilitante para el proponente.

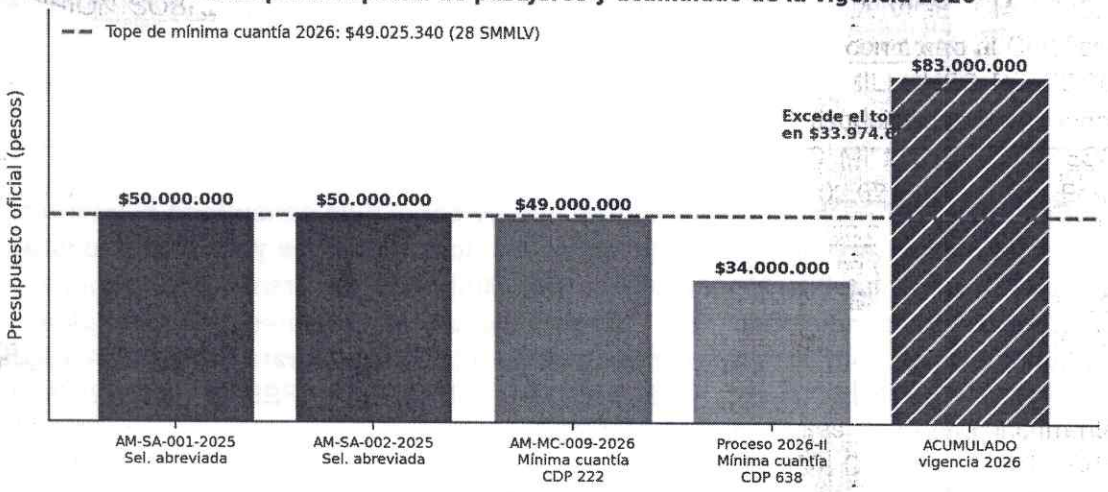
C. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

C.1 Cómo ha adquirido la entidad el servicio en el pasado

El equipo interdisciplinario consultó el histórico de procesos del Municipio de La Virginia con objeto equivalente. Los registros que se relacionan a continuación proceden de la plataforma SECOP II y fueron aportados al expediente, por lo que constituyen fuente de nivel 1.

No.	Vigencia	Número del proceso	Objeto	Modalidad	Estado	Presupuesto oficial	Fecha
1	2026	AM-MC-009-2026	Transporte especial terrestre de pasajeros para funcionarios	Mínima cuantía	Adjudicado	$49.000.000	13/03/2026
2	2025	AM-SA-002-2025	Transporte especial terrestre de pasajeros	Selección abreviada de menor cuantía	Adjudicado	$50.000.000	04/06/2025
3	2025	AM-SA-001-2025	Transporte especial terrestre de pasajeros	Selección abreviada de menor cuantía	-	$50.000.000	16/05/2025

Gráfica 4. Histórico de contratación del Municipio de La Virginia para el objeto de transporte especial de pasajeros y acumulado de la vigencia 2026



Elaboración propia con datos del histórico de contratación del Municipio de La Virginia en SECOP II, aportado al expediente. Consultado el 17 de septiembre de 2026.

CONCLUSIÓN DE TRAZABILIDAD. La entidad ha satisfecho esta necesidad de manera recurrente durante las vigencias 2025 y 2026, mediante selección abreviada de menor cuantía cuando la apropiación disponible superó el tope de mínima cuantía del respectivo año, y mediante mínima cuantía cuando la apropiación se situó por debajo de dicho tope. El comportamiento demuestra que la modalidad se ha subsumido en función del valor efectivamente apropiado y no de una decisión discrecional de la entidad.

PRECISIÓN SOBRE LA COEXISTENCIA DE DOS PROCESOS EN LA VIGENCIA 2026. El proceso AM-MC-009-2026 se estructuró y adjudicó en febrero de 2026 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 222, por CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000). El presente proceso se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 638 del 10 de septiembre de 2026, por TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000). Ambos certificados se expiden con cargo al rubro 2.1.2.02.02.006-2-68 y al Fondo 101, Ingresos Corrientes de Libre Destinación. La sumatoria de la vigencia asciende a OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($83.000.000), suma que excede el tope de mínima cuantía de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) en TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($33.974.660).

La no configuración de fraccionamiento del objeto se sustenta en tres soportes concurrentes, desarrollados de forma detallada en el numeral 6 del Documento 00, Dictamen de Viabilidad: primero, la inexistencia de apropiación adicional al momento de la primera estructuración;

segundo, el origen sobreviniente de la apropiación del CDP No. 638, proveniente de una adición presupuestal posterior y tercero, la diferencia objetiva de alcance entre los dos objetos contractuales, que se acredita a continuación.

Elemento del objeto	Proceso AM-MC-009-2026	Presente proceso
Universo de beneficiarios	Funcionarios de la administración municipal	Servidores públicos, contratistas y demás personas autorizadas por la Alcaldía Municipal
Finalidad del desplazamiento	Cumplimiento y desarrollo de las funciones misionales de la administración	Desarrollo de actividades institucionales, administrativas y operativas
Ámbito territorial	Departamento de Risaralda y otros destinos nacionales	Municipio de La Virginia, departamento de Risaralda y otros destinos nacionales que sean requeridos por la entidad
Verbo rector	Prestar el servicio	Contratar la prestación del servicio

C.2 Cómo adquieren otras entidades el mismo servicio

Se practicó consulta efectiva al conjunto de datos de Contratos Electrónicos SECOP II del portal de Datos Abiertos del Estado colombiano, identificador jbjy-vk9h, filtrando por el código UNSPSC 78-11-18-00 y por el objeto, y no solamente por texto libre. La consulta arrojó TREINTA Y SEIS (36) procesos reales comparables, que se relacionan íntegramente en el numeral C.2.2. Ningún registro fue construido de memoria: todos proceden de la consulta y conservan el identificador del contrato en la plataforma para su verificación.

C.2.1 Cascada de búsqueda aplicada

Capa	Ámbito de búsqueda	Finalidad	Procesos identificados
1	Municipios y entidades del departamento de Risaralda	Identificar el rango de valores de entidades de la misma jurisdicción.	9
2	Capitales cercanas de la región y municipios de Caldas y Quindío	Obtener el referente de precios del Eje Cafetero, donde se concentra la oferta habilitada.	10
3	Municipios vecinos de categoría equivalente en Antioquia y Tolima	Controlar la dispersión de valores por categoría del municipio.	12
4	Entidades del orden nacional y departamental de otras regiones	Referente ponderado de contraste, sin que sus valores se trasladen directamente al presupuesto.	5
	TOTAL		36

C.2.2 Relación de los procesos comparables identificadosNo.	Capa	Número del proceso	Entidad contratante	Contratista adjudicatario	Objeto, resumen	Modalidad de selección	Valor total	Municipio y departamento	UNSPSC	Identificador del contrato
1	C1	AM-MC-009-2026	Alcaldía Municipal de La Virginia	AGRECON INTERNACIONAL	Transporte especial terrestre de pasajeros para funcionarios de la administración municipal de La Virginia	Mínima cuantía	$49.000.000	La Virginia, Risaralda	78111800	CO1.NTC.10111732
2	C1	AM-SA-002-2025	Alcaldía Municipal de La Virginia	UT SAMÁN-AGRECON 2024	Transporte especial terrestre de pasajeros para funciones misionales de la administración municipal	Selección abreviada de menor cuantía	$50.000.000	La Virginia, Risaralda	-	CO1.NTC.8229818
3	C1	Menor cuantía No. 01 de 2026	Área Metropolitana Centro Occidente	TRANDECOL S.A.S.	Transporte terrestre especial al AMCO en sus diferentes dependencias	Selección abreviada de menor cuantía	$364.600.000	Pereira, Risaralda	-	CO1.NTC.10068766

C.2.2 Relación de los procesos comparables identificadosNo.	Capa	Número del proceso	Entidad contratante	Contratista adjudicatario	Objeto, resumen	Modalidad de selección	Valor total	Municipio y departamento	UNSPSC	Identificador del contrato
4	C1	Mínima cuantía 12 de 2023	Área Metropolitana Centro Occidente	TRANS ESPECIALES EL SAMÁN SERVIENCARGA S.A.S.	Transporte especial para desplazamiento de funcionarios de Pereira a Tadó, Istmina, Atrato y Quibdó	Mínima cuantía	$19.200.000	Pereira, Risaralda	78111800	CO1.NTC.4523297
5	C1	EPR-ID-CPS-39-2026	Empresas Públicas de Risaralda S.A. E.S.P.	ZIDCAR S.A.S.	Transporte público terrestre especial con conductor para actividades de la empresa	Contratación de régimen especial	$102.000.000	Pereira, Risaralda	78111800	CO1.NTC.9928640
6	C1	109-2025	EDUR Risaralda	ZIDCAR S.A.S.	Servicio especial de transporte de pasajeros con conductor para funcionarios y contratistas	Contratación de régimen especial	$81.900.000	Pereira, Risaralda	78111800	CO1.NTC.7896866

C.2.2 Relación de los procesos comparables identificadosNo.	Capa	Número del proceso	Entidad contratante	Contratista adjudicatario	Objeto, resumen	Modalidad de selección	Valor total	Municipio y departamento	UNSPSC	Identificador del contrato
7	C1	228-2025	EDUR Risaralda	ZIDCAR S.A.S.	Servicio especial de transporte de pasajeros con conductor para funcionarios y contratistas	Contratación de régimen especial	$42.466.666	Pereira, Risaralda	78111800	CO1.NTC.8582098
8	C1	6945-2026	Municipio de Pereira	Terminal de Transportes de Pereira S.A.	Transporte terrestre automotor especial de pasajeros con radio de acción nacional	Contratación directa	$120.000.000	Pereira, Risaralda	78111800	CO1.NTC.10889304
9	C1	4572-2025	Municipio de Pereira	Terminal de Transportes de Pereira S.A.	Transporte terrestre a nivel nacional para desplazamiento de personas	Contratación directa	$83.440.000	Pereira, Risaralda	78111800	CO1.NTC.9083601

C.2.2 Relación de los procesos comparables identificadosNo.	Capa	Número del proceso	Entidad contratante	Contratista adjudicatario	Objeto, resumen	Modalidad de selección	Valor total	Municipio y departamento	UNSPSC	Identificador del contrato
10	C2	C-145-2026	Municipio de Pensilvania	COOTRAMAN	Transporte terrestre de pasajeros para actividades de la administración municipal	Mínima cuantía	$60.000.000	Pensilvania, Caldas	78111800	CO1.NTC.10080931
11	C2	C-089-2025	Municipio de Pensilvania	TRANSPORTAMOS CALDAS S.A.S.	Transporte terrestre de pasajeros para eventos y programas de la administración municipal	Mínima cuantía	$59.758.000	Pensilvania, Caldas	78111800	CO1.NTC.7648971
12	C2	C-093-2024	Municipio de Pensilvania	COOTRAMAN	Transporte terrestre de pasajeros para el cumplimiento del plan de desarrollo	Mínima cuantía	$14.979.557	Pensilvania, Caldas	78111800	CO1.NTC.5884614

C.2.2 Relación de los procesos comparables identificadosNo.	Capa	Número del proceso	Entidad contratante	Contratista adjudicatario	Objeto, resumen	Modalidad de selección	Valor total	Municipio y departamento	UNSPSC	Identificador del contrato
13	C2	C-143-2026	Municipio de Pensilvania	COOTRAMAN	Transporte terrestre como apoyo logístico a la comisaría de familia	Mínima cuantía	$20.950.000	Pensilvania, Caldas	78111800	CO1.NTC.10080197
14	C2	CO1.PCCNTR.5215008	Gobernación de Caldas	ZIDCAR S.A.S.	Transporte terrestre automotor especial para desplazamiento de funcionarios y contratistas	Selección abreviada de menor cuantía	$247.500.000	Caldas	[DATO NO ENCONTRADO EN DOCUMENTO]	CO1.NTC.4562063
15	C2	CO1.PCCNTR.4803085	Gobernación de Caldas	TRANSPORTAMOS CALDAS S.A.S.	Transporte automotor terrestre especial con conductor para delegados y funcionarios electorales	Mínima cuantía	$60.000.000	Caldas	78111800	CO1.NTC.4140849

C.2.2 Relación de los procesos comparables identificadosNo.	Capa	Número del proceso	Entidad contratante	Contratista adjudicatario	Objeto, resumen	Modalidad de selección	Valor total	Municipio y departamento	UNSPSC	Identificador del contrato
16	C2	023-MIC-2026	Municipio de San José	TRANSPORTADORES DE VITERBO S.A.	Transporte terrestre automotor para actores culturales, deportistas y comisaría de familia	Mínima cuantía	$28.726.481	San José, Caldas	78111800	CO1.NTC.10626138
17	C2	Mínima cuantía No. 012 de 2026	Municipio de Viterbo	TRANSPORTADORES DE VITERBO S.A.	Transporte intermunicipal terrestre para programas de la secretaría de educación, deporte y cultura	Mínima cuantía	$25.400.000	Viterbo, Caldas	78111800	CO1.NTC.10813260
18	C2	CPS-076-2025	Municipio de Pijao	COOTRANSPIBU	Transporte terrestre automotor para desplazamiento de funcionarios de la alcaldía al área rural	Mínima cuantía	$5.000.000	Pijao, Quindío	78101803	CO1.NTC.8135556

C.2.2 Relación de los procesos comparables identificadosNo.	Capa	Número del proceso	Entidad contratante	Contratista adjudicatario	Objeto, resumen	Modalidad de selección	Valor total	Municipio y departamento	UNSPSC	Identificador del contrato
19	C2	CPS-130-2024	Municipio de Pijao	COOTRANSPIBU	Transporte terrestre automotor para desplazamiento de funcionarios de la alcaldía al área rural	Mínima cuantía	$5.000.000	Pijao, Quindío	78101803	CO1.NTC.6861573
20	C3	I.P-04-2026	Municipio de El Retiro	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA EMPRESARIAL S.A.S.	Transporte terrestre para traslado de funcionarios y materiales de la administración municipal	Mínima cuantía	$73.500.000	El Retiro, Antioquia	78111800	CO1.NTC.10028029
21	C3	S.A-06-2026	Municipio de El Retiro	TRANSRUMBO GROUP S.A.S.	Transporte terrestre para traslado de funcionarios y materiales de la administración municipal	Selección abreviada de menor cuantía	$401.841.180	El Retiro, Antioquia	[DATO NO ENCONTRADO EN DOCUMENTO]	CO1.NTC.10315404

C.2.2 Relación de los procesos comparables identificadosNo.	Capa	Número del proceso	Entidad contratante	Contratista adjudicatario	Objeto, resumen	Modalidad de selección	Valor total	Municipio y departamento	UNSPSC	Identificador del contrato
22	C3	SAMC-002-SG-2026	Alcaldía de San Pedro de Urabá	CONFORTOPORTUNO EMPRESA COOPERATIVA	Alquiler de transporte terrestre para funcionarios públicos de la administración municipal	Selección abreviada de menor cuantía	$137.900.000	San Pedro de Urabá, Antioquia	[DATO NO ENCONTRADO EN DOCUMENTO]	CO1.NTC.10092464
23	C3	CO1.PCCNTR.9440040	Personería Municipal de El Bagre	COOTRASEC	Transporte terrestre para traslado de funcionarios y contratistas de la personería	Selección abreviada por subasta inversa	$132.000.000	El Bagre, Antioquia	78111800	CO1.NTC.10121806
24	C3	CO1.PCCNTR.9772689-2026	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	TRANSPORTE ESPECIAL RUTA 07 S.A.S.	Transporte terrestre automotor especial de funcionarios hacia municipios del departamento	Mínima cuantía	$37.499.800	Antioquia	78111808	CO1.NTC.10557822

C.2.2 Relación de los procesos comparables identificadosNo.	Capa	Número del proceso	Entidad contratante	Contratista adjudicatario	Objeto, resumen	Modalidad de selección	Valor total	Municipio y departamento	UNSPSC	Identificador del contrato
25	C3	MINC-004-2026	INDERPE	JHON ALBEIRO RIVERA RÍOS	Transporte terrestre automotor de pasajeros para deportistas, funcionarios y contratistas	Mínima cuantía	$40.000.000	Antioquia	20102301	CO1.NTC.10209340
26	C3	MC-PS-006-2026	Municipio de Zaragoza	TRANSPORTES ESPECIALES CAVITRANS S.A.S.	Transporte especial terrestre para funcionarios de la registraduría y jurados de votación	Mínima cuantía	$28.655.000	Zaragoza, Antioquia	78111800	CO1.NTC.10060453
27	C3	MC-PS-044-2026	Municipio de Zaragoza	TRANSPORTES ESPECIALES CAVITRANS S.A.S.	Transporte especial terrestre para funcionarios de la registraduría y jurados de votación	Mínima cuantía	$24.990.000	Zaragoza, Antioquia	78111808	CO1.NTC.10312574

C.2.2 Relación de los procesos comparables identificadosNo.	Capa	Número del proceso	Entidad contratante	Contratista adjudicatario	Objeto, resumen	Modalidad de selección	Valor total	Municipio y departamento	UNSPSC	Identificador del contrato
28	C3	CI-004-2026	Alcaldía de San Carlos	EDESAN	Contrato interadministrativo para transporte terrestre de personal e insumos	Contratación directa	$400.000.000	San Carlos, Antioquia	78111808	CO1.NTC.10568449
29	C3	408-2026	Municipio de Barbosa	EDESAN	Mandato sin representación para transporte terrestre del personal de la comisaría de familia	Contratación directa	$50.284.800	Barbosa, Antioquia	78111808	CO1.NTC.10814868
30	C3	SISP-MÍNIMA-0030-2025	Municipio de Segovia	EDISON ANTONIO URIBE VALENCIA	Transporte terrestre especializado para el personal de la secretaría de infraestructura	Mínima cuantía	$25.000.000	Segovia, Antioquia	78111800	CO1.NTC.8898705

C.2.2 Relación de los procesos comparables identificadosNo.	Capa	Número del proceso	Entidad contratante	Contratista adjudicatario	Objeto, resumen	Modalidad de selección	Valor total	Municipio y departamento	UNSPSC	Identificador del contrato
31	C 3	296 de 2026	Alcaldía de Rovira	ESPETOURS S.A.S.	Transporte terrestre municipal e intermunicipal para actividades misionales y administrativas	Selección abreviada por subasta inversa	$80.000.000	Rovira, Tolima	78111800	CO1.NTC.10659432
32	C 4	MC-024-2026	Municipio de Concepción	TRANSPORTES ESTERLINAS S.A.S.	Transporte público terrestre automotor para funcionarios de la administración municipal	Mínima cuantía	$45.500.000	Concepción, Santander	78111800	CO1.NTC.10658632
33	C 4	STIC-MC-03210-2026	Gobernación de Norte de Santander	CALIDAD TOTAL S.A.S.	Transporte terrestre automotor especial a todo costo para funcionarios y contratistas	Mínima cuantía	$104.533.333	Cúcuta, Norte de Santander	78111800	CO1.NTC.10818591

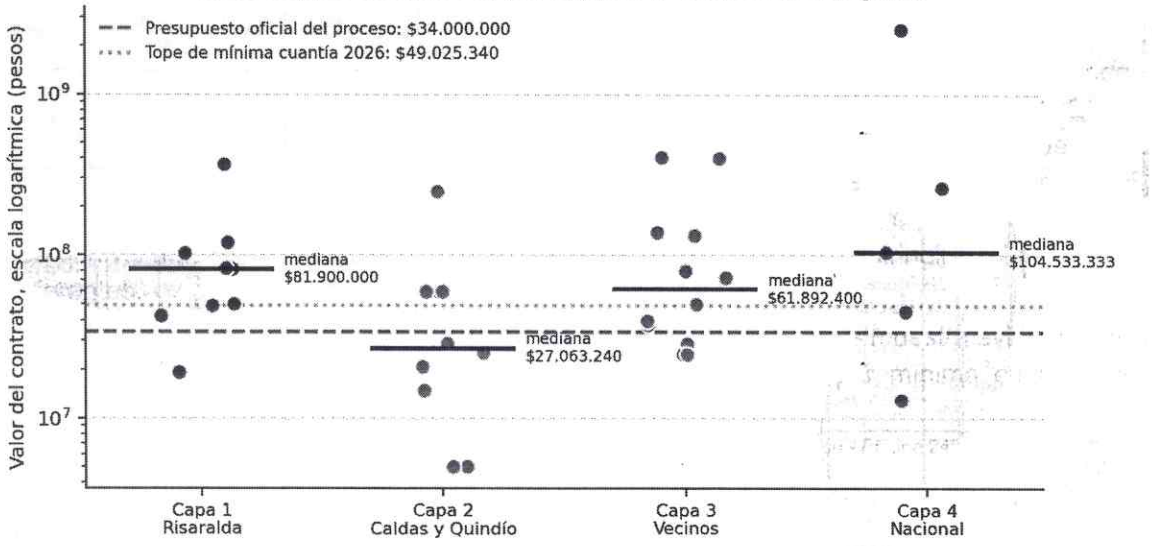
C.2.2 Relación de los procesos comparables identificadosNo.	Capa	Número del proceso	Entidad contratante	Contratista adjudicatario	Objeto, resumen	Modalidad de selección	Valor total	Municipio y departamento	UNSPSC	Identificador del contrato
34	C4	CO1.PCCNTR.9676536	SENA, Regional Boyacá	EVENTOURS JR S.A.S.	Transporte terrestre para los funcionarios de la regional Boyacá 2026	Mínima cuantía	$13.104.000	Sogamoso, Boyacá	78111803	CO1.NTC.10463769
35	C4	2026000626	Instituto Departamental de Salud de Nariño	TRANSPORTADORES NUEVO MILENIO LTDA.	Transporte público terrestre automotor especial para funcionarios y contratistas del IDSN	Selección abreviada por subasta inversa	$262.165.000	Nariño	78111800	CO1.NTC.10444803
36	C4	LP 004 de 2026	CORPAMAG	VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S.	Transporte terrestre especial y alquiler de vehículos para funcionarios y contratistas	Licitación pública	$2.547.747.000	Santa Marta, Magdalena	78111800	CO1.NTC.10364888

C.2.3 Rangos de valor por capa

Capa de la cascada	Procesos	Valor mínimo	Valor máximo	Mediana
Capa 1. Risaralda	9	$19.200.000	$364.600.000	$81.900.000
Capa 2. Caldas y Quindío	10	$5.000.000	$247.500.000	$27.063.240
Capa 3. Vecinos: Antioquia y Tolima	12	$24.990.000	$401.841.180	$61.892.400
Capa 4. Referente nacional	5	$13.104.000	$2.547.747.000	$104.533.333

Capa de la cascada	Procesos	Valor mínimo	Valor máximo	Mediana
CONSOLIDADO	36	$5.000.000	$2.547.747.000	$55.021.400

Gráfica 8. Dispersión de valores de los treinta y seis (36) procesos comparables identificados en SECOP II, por capa de la cascada de búsqueda



Elaboración propia con los treinta y seis (36) procesos extraídos del conjunto de datos de Contratos Electrónicos SECOP II del portal de Datos Abiertos. Escala logarítmica. Consultado el 17 de septiembre de 2026.

C.2.4 Conclusiones del benchmarking

1. POSICIONAMIENTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000) se sitúa por debajo de la mediana de las cuatro capas y por encima del valor mínimo de todas ellas. Frente a la mediana consolidada de $55.021.400 de los treinta y seis procesos, el presupuesto es sustancialmente inferior, lo que descarta el sobrecosto y confirma la razonabilidad del valor certificado.
2. CONCENTRACIÓN DEL MERCADO LOCAL. En el departamento de Risaralda, la sociedad ZIDCAR S.A.S. concentra tres (3) de los nueve (9) contratos identificados, y AGRECON INTERNACIONAL aparece en los dos contratos del propio Municipio de La Virginia, de forma directa en 2026 y como integrante de la Unión Temporal SAMÁN-AGRECON 2024 en 2025. Se trata de un mercado estrecho, circunstancia que obliga a calibrar los requisitos habilitantes en el nivel mínimo compatible con la mitigación del riesgo, para no restringir la pluralidad de oferentes.
3. COEXISTENCIA DE MODALIDADES PARA UN MISMO OBJETO. La muestra evidencia que entidades de categoría equivalente contratan el mismo objeto por mínima cuantía, por

selección abreviada de menor cuantía, por subasta inversa, por contratación directa interadministrativa y por licitación pública, según el valor apropiado. El Municipio de El Retiro, en Antioquia, adelantó en la misma vigencia 2026 un proceso de mínima cuantía por $73.500.000 y uno de selección abreviada por $401.841.180 con objeto equivalente, lo que confirma que la modalidad se subsume por el valor efectivamente apropiado en cada momento.

4. ADVERTENCIA SOBRE EL PROPIO HISTÓRICO. El Municipio de La Virginia contrató el mismo objeto en dos vigencias con presupuestos casi idénticos pero por modalidades distintas: AM-SA-002-2025 por $50.000.000 en selección abreviada de menor cuantía y AM-MC-009-2026 por $49.000.000 en mínima cuantía. La diferencia se explica por el cambio del tope anual, que pasó de $39.858.000 en 2025 a $49.025.340 en 2026 por efecto del incremento del salario mínimo del 23 %. Esa explicación debe quedar consignada en el expediente, pues el paso de una modalidad a otra con valores equivalentes es un punto que un auditor revisará.

D. ANÁLISIS DE LA OFERTA

D.1 Quién vende. Perfilamiento de los potenciales proveedores

La oferta del servicio público de transporte terrestre automotor especial en el Eje Cafetero se concentra en empresas habilitadas por el Ministerio de Transporte con domicilio principal en Pereira, Dosquebradas y Manizales. El perfil del proveedor idóneo para el presente proceso es el siguiente:

Atributo del perfil	Condición exigible
Naturaleza jurídica	Persona jurídica, cooperativa de transportadores o proponente plural integrado por empresas habilitadas.
Habilitación	Resolución vigente expedida por el Ministerio de Transporte en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial, con estado activo en el Registro Único Nacional de Tránsito.
Actividad económica	Código CIIU correspondiente al transporte de pasajeros, registrado en el Registro Único Tributario y en el certificado de existencia y representación legal.
Capacidad operativa	Flota vinculada con tarjeta de operación vigente, revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes al día, y capacidad de disponer vehículo de reemplazo.
Talento humano	Conductores con licencia de conducción vigente en las categorías C1, C2 o C3, afiliados y al día en el Sistema de Seguridad Social Integral.
Gestión de seguridad vial	Plan Estratégico de Seguridad Vial registrado o avalado ante la autoridad competente, cuando la flota supere diez (10) vehículos.
Aseguramiento	Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes, con las coberturas mínimas de la normativa de transporte, y seguro obligatorio de accidentes de tránsito.
Cobertura geográfica	Capacidad acreditada de operar en los catorce (14) municipios de Risaralda y en destinos nacionales.

D.1.1 Operadores identificados con contratos adjudicados en el mercado relevante

La consulta al conjunto de datos de Contratos Electrónicos SECOP II permitió identificar los siguientes operadores con contratos adjudicados para el objeto en las capas 1 y 2 de la cascada de búsqueda. La relación se construye a partir de los adjudicatarios efectivamente registrados en la plataforma y no constituye una lista de invitación ni de preselección.

Operador adjudicatario	Entidades contratantes identificadas	Contratos en la muestra
ZIDCAR S.A.S.	Empresas Públicas de Risaralda, EDUR Risaralda y Gobernación de Caldas	4
AGRECON INTERNACIONAL	Municipio de La Virginia, de forma directa y como integrante de la Unión Temporal SAMÁN-AGRECON 2024	2
COOTRAMAN	Municipio de Pensilvania	3
TRANSPORTADORES DE VITERBO S.A.	Municipio de San José y Municipio de Viterbo	2
TRANSPORTAMOS CALDAS S.A.S.	Municipio de Pensilvania y Gobernación de Caldas	2
TERMINAL DE TRANSPORTES DE PEREIRA S.A.	Municipio de Pereira	2
TRANDECOL S.A.S.	Área Metropolitana Centro Occidente	1
TRANS ESPECIALES EL SAMÁN SERVIENCARGA S.A.S.	Área Metropolitana Centro Occidente	1
COOTRANSPIBU	Municipio de Pijao	2

CONSTANCIA DE INTEGRIDAD DE DATOS. Los operadores relacionados corresponden a adjudicatarios efectivamente registrados en SECOP II para el objeto en el mercado relevante.

D.2 Indicadores financieros y organizacionales

En los procesos de mínima cuantía no se exige el Registro Único de Proponentes, conforme al artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, y los requisitos habilitantes se verifican únicamente respecto de la oferta con el menor precio, según el numeral 4 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. En consecuencia, los indicadores que se relacionan a continuación se incorporan como instrumento de análisis del riesgo de liquidez del futuro contratista, con carácter proporcional y no restrictivo, y se desarrollan de manera íntegra en el Documento 05, Matriz de Indicadores Financieros y Organizacionales, que forma parte integral del presente análisis.

Los límites se expresan como razones y nunca como porcentajes mal formulados. En proponentes plurales, cada indicador se calcula ponderando la participación porcentual de cada integrante y jamás por suma simple de los estados financieros.

E. ESTUDIO DEL MERCADO Y DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

E.1 Metodología de estimación

La estimación se practica mediante análisis comparativo de oferta con depuración estadística, conforme al numeral 8 de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, versión 3, aplicando la secuencia de seis etapas: indexación a valor presente, ordenamiento ascendente de la muestra, análisis estadístico, depuración por rango intercuartílico, media podada sobre la muestra depurada y memoria de cálculo trazable.

ETAPA 1. INDEXACIÓN. Los valores base corresponden al sondeo de mercado practicado por la Secretaría de Gestión Administrativa en febrero de 2026 para el proceso AM-MC-009-2026, obrante en el expediente. Para trasladarlos a septiembre de 2026 se aplica el ÍNDICE DE COSTOS DEL TRANSPORTE INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, que registró una variación anual de 8,70 % en el segundo trimestre de 2026.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL ÍNDICE. Se descarta el Índice de Precios al Consumidor, cuya variación anual a agosto de 2026 fue de 6,24 %, y se adopta el Índice de Costos del Transporte Intermunicipal de Pasajeros por tres razones: mide específicamente la canasta de costos del operador de transporte de pasajeros, en lugar de la canasta del consumidor; incorpora de manera directa los rubros que determinan el precio de este servicio, esto es, seguros con 24,12 %, mano de obra de conductores con 22,11 %, costos fijos con 15,12 %, peajes con 6,69 % y combustibles con 5,94 %; y arroja una variación superior en 2,46 puntos porcentuales a la del índice de precios al consumidor, lo que se traduce en un presupuesto más protector de la suficiencia del valor estimado. Adoptar el índice más bajo habría subestimado el costo real del servicio.

Elemento de la indexación	Valor
Índice adoptado	Índice de Costos del Transporte Intermunicipal de Pasajeros, DANE
Periodo de referencia	Segundo trimestre de 2026, boletín publicado el 23 de julio de 2026
Variación anual del índice	8,70 %
Meses transcurridos entre el sondeo y la estructuración	Siete (7) meses, de febrero a septiembre de 2026
Fórmula del factor	Factor igual a uno más la variación anual, elevado a siete doceavos
Factor de indexación resultante	1,04986

No.	Operador económico que rindió información	Ubicación principal	Valor mensual, febrero de 2026	Valor mensual indexado a septiembre de 2026
1	ASOTRANS ESPECIALES	Pereira, Risaralda	$10.000.000	$10.498.600
2	TRANSPORTES ALIANZA	Pereira, Risaralda	$9.500.000	$9.973.670

No.	Operador económico que rindió información	Ubicación principal	Valor mensual, febrero de 2026	Valor mensual indexado a septiembre de 2026
3	TRANS EL SAMÁN	Manizales / Dosquebradas	$10.500.000	$11.023.530

ETAPA 2. ORDENAMIENTO ASCENDENTE. $9.973.670, $10.498.600 y $11.023.530.

ETAPAS 3 A 5. ANÁLISIS ESTADÍSTICO, DEPURACIÓN Y MEDIA PODADA.

Medida estadística	Resultado sobre la muestra indexada
Tamaño muestral	n igual a tres (3) registros
Media aritmética	$10.498.600
Mediana	$10.498.600
Desviación estándar muestral	$524.930
Coeficiente de variación	5,00 %
Primer cuartil (Q1)	$10.236.135
Tercer cuartil (Q3)	$10.761.065
Rango intercuartílico (RIC)	$524.930
Límite inferior del túnel (Q1 menos 1,5 por RIC)	$9.448.740
Límite superior del túnel (Q3 más 1,5 por RIC)	$11.548.460
Valores atípicos excluidos	Ninguno. Los tres registros se sitúan dentro del túnel.
MEDIA PODADA. PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS ($10.498.600) mensuales

E.2 Determinación del presupuesto oficial

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000), valor certificado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 638 del 10 de septiembre de 2026, con cargo al rubro 2.1.2.02.02.006-2-68, Fondo 101, Ingresos Corrientes de Libre Destinación, centro de costo 1, Sector Central, vigencia fiscal 2026, expedido por Carlos Arturo Murillo y en estado VIGENTE.

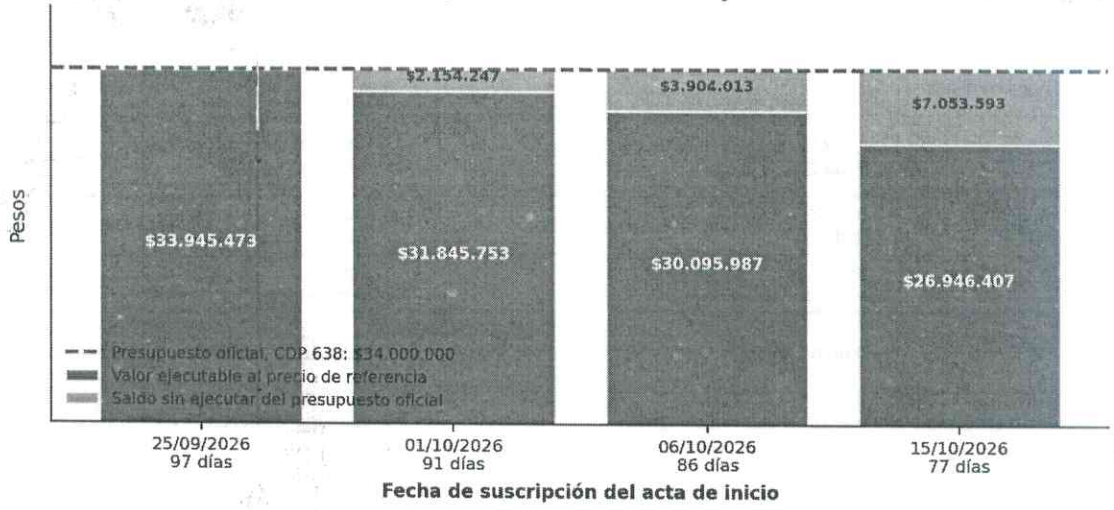
Concepto	Valor
Precio unitario de referencia indexado, mensual	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS ($10.498.600)
Presupuesto oficial certificado	TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000)
Equivalencia en meses de servicio	Tres coma veinticuatro (3,24) meses
Equivalencia en días calendario, mes de treinta (30) días	Noventa y siete (97) días
Plazo adoptado	Noventa y siete (97) días calendario, sin exceder el 31 de diciembre de 2026

Concepto	Valor
Relación con el tope de mínima cuantía	El presupuesto es inferior en QUINCE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($15.025.340) al tope de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340)

ANÁLISIS DE CAPACIDAD DE EJECUCIÓN DENTRO DE LA VIGENCIA. El plazo del contrato se encuentra materialmente limitado por el cierre de la vigencia fiscal el 31 de diciembre de 2026. La siguiente tabla proyecta el valor efectivamente ejecutable según la fecha en que se suscriba el acta de inicio, al precio unitario de referencia.

Fecha de suscripción del acta de inicio	Días calendario hasta el 31/12/2026	Valor ejecutable al precio de referencia	Saldo sin ejecutar	Porcentaje de ejecución
25 de septiembre de 2026	97	$33.945.473	$54.527	99,8 %
1 de octubre de 2026	91	$31.845.753	$2.154.247	93,7 %
6 de octubre de 2026	86	$30.095.987	$3.904.013	88,5 %
15 de octubre de 2026	77	$26.946.407	$7.053.593	79,3 %

Gráfica 6. Capacidad de ejecución del presupuesto oficial según la fecha del acta de inicio, al precio unitario de referencia de $10.498.600 mensuales y corte al 31 de diciembre de 2026



Elaboración propia sobre el precio unitario de referencia indexado y el presupuesto certificado en el CDP No. 638.

CONSECUENCIA PARA LA PLANEACIÓN. Cada día de retraso en la suscripción del acta de inicio deja sin ejecutar aproximadamente TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($350.000) del presupuesto apropiado. Para ejecutar la totalidad, el acta de inicio debe suscribirse a más tardar el 25 de septiembre de 2026. La naturaleza de monto agotable del

contrato permite cerrar la ejecución sin sobrecosto para la entidad, pero el saldo no ejecutado deberá liberarse al cierre de la vigencia.

VERIFICACIÓN DE COHERENCIA AL PESO. La sumatoria del desglose del Anexo 6, Oferta Económica, debe coincidir exactamente, al peso, con el presupuesto oficial de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000) y con el valor certificado en el CDP No. 638. Cualquier diferencia constituye hallazgo y obliga a corregir antes de publicar.

CONCLUSIÓN DE VIABILIDAD ECONÓMICA. El presupuesto oficial de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000) es suficiente y razonable. Es consistente con el precio unitario de referencia indexado por el índice sectorial del DANE, se sitúa por debajo de la mediana consolidada de los treinta y seis procesos comparables identificados en SECOP II, que asciende a $55.021.400, y permanece por debajo del tope de mínima cuantía. Bajo la naturaleza de monto agotable, la entidad paga únicamente el servicio efectivamente prestado y certificado por el supervisor.

F. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS

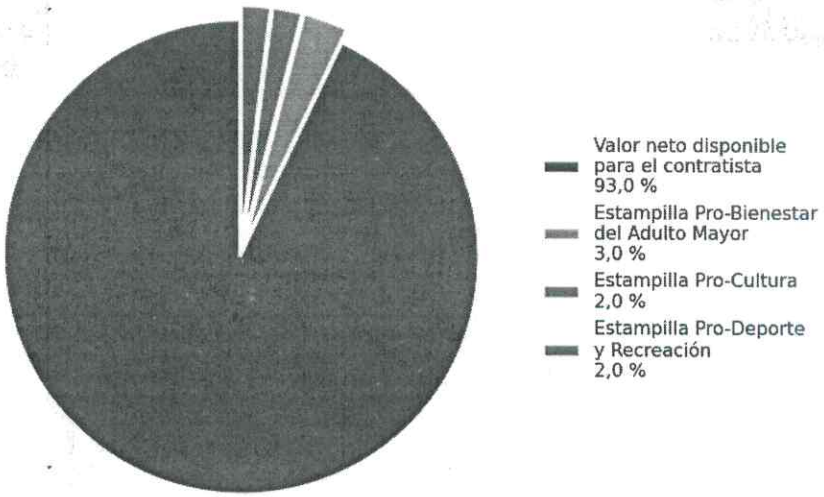
El régimen tributario aplicable a la liquidación del contrato se rige por el Estatuto Tributario nacional y por el Acuerdo 018 de 2025 del Concejo Municipal de La Virginia, Estatuto Tributario Municipal vigente para la vigencia fiscal 2026.

Concepto	Base legal	Tarifa vigente 2026	Base de aplicación	Responsable
Estampilla Pro-Cultura	Ley 397 de 1997, Ley 666 de 2001 y Acuerdo 018 de 2025	2,0 %	Valor bruto del contrato, antes de IVA	Contratista
Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor	Ley 1276 de 2009 y Acuerdo 018 de 2025	3,0 %	Valor bruto del contrato, antes de IVA	Contratista
Estampilla Pro-Deporte y Recreación	Ley 2023 de 2020 y Acuerdo 018 de 2025	2,0 %	Valor bruto del contrato y sus adiciones	Contratista
Estampilla Pro-Hospital	Ordenanza departamental vigente de Risaralda	-	Según ordenanza departamental	Contratista
Retención en la fuente, renta	Estatuto Tributario	4,0 % sobre servicios (verificar régimen del contratista)	Valor antes de IVA	Municipio, agente retenedor
Retención de Industria y Comercio (ICA)	Acuerdo 018 de 2025, Estatuto Tributario Municipal	-	Ingresos gravados en jurisdicción	Municipio, agente retenedor
IVA	Artículo 420 del Estatuto Tributario	19 % (salvo exclusión aplicable al servicio)	Base gravable del servicio	Contratista

INCIDENCIA SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO. Las estampillas municipales de aplicación cierta suman una carga del siete por ciento (7,0 %) sobre el valor bruto del contrato, discriminada en tres por ciento (3,0 %) de Pro-Bienestar del Adulto Mayor, dos por ciento (2,0 %) de Pro-

Cultura y dos por ciento (2,0 %) de Pro-Deporte y Recreación. El proponente debe incorporar esta carga en el componente de impuestos de su oferta económica.

Gráfica 5. Incidencia de las estampillas municipales sobre el valor bruto del contrato



Elaboración propia con las tarifas del Acuerdo 018 de 2025, Estatuto Tributario del Municipio de La Virginia.

NOTA SOBRE VARIACIÓN DE LA CARGA IMPOSITIVA. Las tarifas indicadas corresponden a la normativa vigente a la fecha de elaboración del presente análisis. De conformidad con el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato se producen modificaciones en la carga tributaria que alteren el equilibrio económico del contrato, las partes adoptarán las medidas necesarias para restablecerlo. El contratista es responsable del cumplimiento íntegro de sus obligaciones tributarias y parafiscales.

G. ANÁLISIS DEL RIESGO

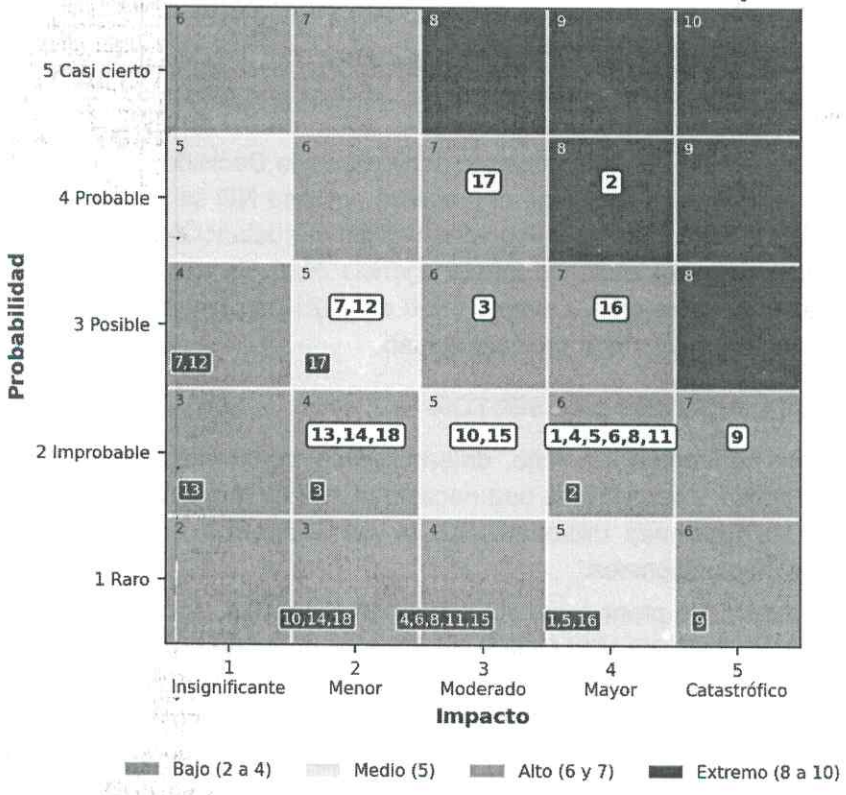
La identificación, tipificación, estimación, asignación y tratamiento de los riesgos previsibles se practica conforme al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, M-ICR-01, de la Agencia Nacional de Contratación Pública, basado en el estándar ISO 31000 y en el Documento Conpes 3714 de 2011. La escala de valoración es la siguiente: probabilidad de uno (1) a cinco (5); impacto de uno (1) a cinco (5), tomando la mayor valoración entre el criterio cualitativo y el monetario; valoración del riesgo igual a la suma de probabilidad e impacto, en rango de dos (2) a diez (10); y categorías de riesgo bajo de dos (2) a cuatro (4), medio de cinco (5), alto de seis (6) a siete (7) y extremo de ocho (8) a diez (10).

La matriz completa, con la totalidad de las columnas del M-ICR-01 diligenciadas, se desarrolla en el Documento 06, Matriz de Riesgos, que forma parte integral del presente análisis. A continuación se presenta el resumen de tipificación y el mapa de calor exclusivo del proceso.

No.	Etapa	Tipo Conpes 3714	Descripción abreviada	Val. antes	Cat. antes	Val. después	Cat. después
1	Planeación	Regulatorios	Que el objeto configurado en SECOP II, el del estudio previo y el del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6...	6	Alto	5	Medio
2	Planeación	Regulatorios	Que la contratación del segundo semestre se califique como fraccionamiento del objeto anual. Los dos procesos de la vi...	8	Extremo	6	Alto
3	Planeación	Económicos	Que el precio unitario de referencia, calculado sobre cotizaciones de febrero de 2026 e indexado por el Índice de Cost...	6	Alto	4	Bajo
4	Selección	Operacionales	Que ningún proponente acredite la habilitación vigente del Ministerio de Transporte en la modalidad de servicio especi...	6	Alto	4	Bajo
5	Selección	Sociales o Políticos	Acuerdo entre oferentes para fijar precios o repartirse el proceso, o presentación de ofertas artificialmente bajas pa...	6	Alto	5	Medio
6	Contratación	Operacionales	Que el adjudicatario no suscriba la aceptación de la oferta, no constituya las garantías exigidas o las presente de fo...	6	Alto	4	Bajo
7	Ejecución	Económicos	Incremento del precio del combustible, de los peajes o de los insumos de mantenimiento por encima de la inflación proy...	5	Medio	4	Bajo
8	Ejecución	Operacionales	Que el contratista no preste el servicio en las fechas, horarios, rutas o condiciones programadas por la Secretaría de...	6	Alto	4	Bajo
9	Ejecución	Operacionales	Accidente de tránsito durante la prestación del servicio que cause lesiones o muerte a funcionarios del Municipio o a ...	7	Alto	6	Alto
10	Ejecución	Tecnológicos	Avería mecánica del vehículo que interrumpa la prestación del servicio por más de veinticuatro (24) horas sin vehículo...	5	Medio	3	Bajo
11	Ejecución	Financieros	Que el contratista incumpla el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integr...	6	Alto	4	Bajo
12	Ejecución	De la Naturaleza	Cierres de la red vial del departamento por deslizamientos, crecientes u otros eventos naturales que impidan los despl...	5	Medio	4	Bajo
13	Ejecución	Sociales o Políticos	Paros, bloqueos viales o alteraciones del orden público que impidan la circulación en los corredores del departamento ...	4	Bajo	3	Bajo
14	Ejecución	Ambientales	Que los vehículos dispuestos no acrediten el certificado de revisión de emisiones contaminantes vigente o superen los ...	4	Bajo	3	Bajo

No.	Etapa	Tipo Conpes 3714	Descripción abreviada	Val. antes	Cat. antes	Val. después	Cat. después
15	Ejecución	Financieros	Que el Programa Anual Mensualizado de Caja no disponga de los recursos en la oportunidad requerida para atender los pa...	5	Medio	4	Bajo
16	Ejecución	Regulatorios	Que la ejecución se extienda más allá del 31 de diciembre de 2026 y comprometa apropiaciones de una vigencia fiscal di...	7	Alto	5	Medio
17	Planeación	Financieros	Que la fecha efectiva del acta de inicio no permita ejecutar la totalidad del presupuesto oficial antes del 31 de dici...	7	Alto	5	Medio
18	Selección	Regulatorios	Que la exigencia de indicadores de capacidad financiera y organizacional en un proceso de mínima cuantía sea observada...	4	Bajo	3	Bajo

Gráfica 7. Mapa de calor de riesgos del proceso (M-ICR-01)
Recuadro blanco: antes del tratamiento. Recuadro azul: después del tratamiento



Elaboración propia conforme al Manual M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente. Mapa exclusivo del presente proceso, no reutilizado de otro expediente.

LECTURA DEL MAPA. El tratamiento propuesto desplaza la totalidad de los riesgos hacia zonas de menor categoría. Los riesgos que conservan una valoración relevante después del tratamiento son aquellos cuyo impacto es estructuralmente alto e irreductible, como el accidente de tránsito (riesgo 9) y la insuficiencia o inexistencia del certificado de disponibilidad presupuestal (riesgo 1), cuya mitigación opera sobre la probabilidad y no sobre la severidad del evento.

H. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se verifica la cobertura del presente proceso frente a los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia.

Acuerdo comercial	¿Entidad cubierta?	¿Presupuesto supera el umbral?	¿Aplica al proceso?
Acuerdos comerciales con cobertura de entidades del nivel territorial	Sí, en cuanto el Municipio es entidad territorial	No. El presupuesto oficial es sustancialmente inferior al umbral de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497)	No
Comunidad Andina de Naciones, Decisión 439	Sí, aplica sin umbral a servicios	No aplica umbral	Sí, trato nacional a proveedores de Bolivia, Ecuador y Perú

CONCLUSIÓN. Con excepción del trato nacional derivado de la Decisión 439 de la Comunidad Andina de Naciones, que opera sin umbral, el presente proceso NO se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales, por cuanto su presupuesto oficial es sustancialmente inferior al umbral aplicable a las entidades del nivel territorial para la vigencia 2026. En consecuencia, la limitación a MiPymes colombianas prevista en el Decreto 1860 de 2021 es plenamente procedente y no resulta restringida por compromiso internacional alguno.

I. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

1. OBJETO. El objeto contractual es lícito, determinado y coherente con las funciones del Municipio de La Virginia, y responde a una necesidad real de movilidad institucional para el cumplimiento de las funciones misionales de la Administración en el departamento de Risaralda y en destinos nacionales.
2. MODALIDAD. La modalidad procedente es la MÍNIMA CUANTÍA, por cuanto el presupuesto oficial de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000) no supera el tope de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340), equivalente a veintiocho (28) salarios mínimos mensuales legales vigentes, y el objeto no corresponde a consultoría, interventoría ni a bienes o servicios de características técnicas uniformes. La modalidad coincide con la registrada en la constancia del Plan Anual de Adquisiciones.

3. FRACCIONAMIENTO. La sumatoria de los dos procesos de la vigencia 2026 asciende a OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($83.000.000) y excede el tope de mínima cuantía en TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($33.974.660). La no configuración del fraccionamiento se sustenta en tres soportes: la inexistencia de apropiación adicional en febrero de 2026, el origen sobreviniente de la apropiación del CDP No. 638 y la diferencia objetiva de alcance entre los dos objetos contractuales. El tercero se encuentra acreditado; los dos primeros exigen el acto administrativo de adición presupuestal y la certificación de la Secretaría de Hacienda, que a la fecha NO obran en el expediente.
4. ENTORNO MACROECONÓMICO Y SECTORIAL. La inflación anual se situó en 6,24 % en agosto de 2026, el salario mínimo creció 23,0 % frente a 2025 y el Índice de Costos del Transporte Intermunicipal de Pasajeros registró una variación anual de 8,70 % en el segundo trimestre de 2026, con los seguros creciendo 24,12 % y la mano de obra de conductores 22,11 %. La demanda de transporte público en el Área Metropolitana Centro Occidente se contrajo 12,1 % anual. Esta tensión entre costos al alza y demanda a la baja justifica la indexación practicada sobre el precio unitario de referencia por el índice sectorial y no por el índice de precios al consumidor.
5. BENCHMARKING. Se identificaron treinta y seis (36) procesos comparables en SECOP II mediante la cascada de cuatro capas. El presupuesto oficial se sitúa por debajo de la mediana de todas ellas y de la mediana consolidada de $55.021.400, lo que descarta el sobrecosto.
6. PLURALIDAD DE OFERENTES. El mercado regional de transporte especial en el Eje Cafetero cuenta con empresas habilitadas suficientes para garantizar la pluralidad de oferentes, mayoritariamente del segmento MiPyme, lo que hace procedente la limitación a MiPymes colombianas cuando se reciban al menos dos (2) solicitudes en debida forma.
7. PROPORCIONALIDAD DE LOS REQUISITOS. Los requisitos habilitantes técnicos responden a exigencias legales del sector transporte y no a barreras artificiales. Los indicadores financieros se incorporan como razones, con carácter proporcional y no restrictivo, y se verifican únicamente respecto de la oferta con el menor precio.
8. RIESGOS. Se identificaron dieciocho (18) riesgos previsibles distribuidos en las cuatro etapas del proceso, con tratamiento asignado y responsable determinado. El riesgo de mayor valoración residual es el de calificación de fraccionamiento del objeto anual, que permanece en categoría alta después del tratamiento mientras no se incorpore el acto administrativo de adición presupuestal.
9. COHERENCIA PRESUPUESTO Y CDP. El presupuesto oficial de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000) coincide al peso con el valor certificado en el CDP No. 638 del 10 de septiembre de 2026 y con el valor registrado en la constancia del Plan Anual de Adquisiciones. El objeto del paquete se transcribe literalmente del certificado. La coherencia Objeto, CDP, Alcance y Rubro se encuentra verificada.

10. CAPACIDAD DE EJECUCIÓN. El presupuesto alcanza para noventa y siete (97) días calendario al precio unitario de referencia. El acta de inicio debe suscribirse a más tardar el 25 de septiembre de 2026 para ejecutar la totalidad de la apropiación antes del cierre de la vigencia.

Atentamente,

ALEXIS FERNANDO GRAJALES ALADINO
Secretario de Gestión Administrativa

Revisado y aprobado jurídicamente: **CESAR ALBERTO ARCILA RESTREPO** Asesor Jurídico Externo, Municipio de La Virginia